

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE  
LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE GUADALUPE  
Y SUS ANEXOS TIERRA BLANCA Y SAN MIGUELITO**

C. RODOLFO VALDÉS GARCÍA, **PRESIDENTE**  
C. ANTONIA MENCHACA LLANAS, **SECRETARIA**  
C. MARÍA MARTINA BRAVO MENCHACA, **TESORERA**

En atención a su escrito de fecha 3 de junio del presente, dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), mediante el cual "*comparecen para presentar su opinión*" en relación al **Aviso** relativo al estudio previo justificativo por el que se pretende declarar como área natural protegida a la **Sierra de San Miguelito**, y por el que informa que "*consensuaron y replantearon la propuesta*" de la Comunidad San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito en los términos abajo señalados.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 57 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (RANP); 75, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Aviso publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se informa que está a disposición el estudio previo justificativo para la expedición del Decreto de la propuesta como Área de Protección de Flora y Fauna a la Sierra de San Miguelito, con 109,638-95-14.39 hectáreas, en los municipios de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes, en el estado de San Luis Potosí; y el estudio previo justificativo de dicha propuesta, le comento lo siguiente:

Derivado del análisis técnico realizado por esta Comisión Nacional a su propuesta presentada y que deriva de las reuniones llevadas a cabo con ustedes en el marco de la consulta pública durante el presente año, esta dependencia la considera **procedente** en los términos señalados en su escrito:

1. Se respetarán **1,805-48-42 ha** al norte de la Comunidad, y se excluyen del proyecto presentado en el citado Aviso.
2. **11, 807-29-55 ha** de la Comunidad San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito serán incluidas en la declaratoria del área natural protegida federal, quedando de la siguiente manera:
  - a) **5,347-45-45 ha** como zona de amortiguamiento, donde podrán realizar actividades de ecoturismo y las convenidas con su Comunidad, encaminadas al desarrollo sustentable del núcleo agrario, acorde a la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
  - b) **6,459-48-10 ha** como zona núcleo, conforme a lo citado en el estudio previo justificativo, y en la cual podrán llevarse a cabo actividades en concordancia con lo establecido a la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegida.

Por lo anteriormente expuesto, estamos atentos a la asamblea general que convoquen y a la anuencia de las **11, 807-29-55 ha** para que formen parte de la eventual Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de San Miguelito.



Finalmente, le reitero que esta Comisión Nacional los invita a continuar participando de esta manera proactiva y propositiva en el establecimiento del área natural protegida, así como en la elaboración del Programa de Manejo próximo, lo que redundará en la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales que provee la Sierra de San Miguelito en beneficio de los dueños de las tierras y de los habitantes de la Ciudad de San Luis Potosí; lo que propiciará el desarrollo integral de la Comunidad de San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. CÉSAR SÁNCHEZ IBARRA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN**  
**PARA EL DESARROLLO**

LTL/DPGA/JRA

C.c.e.p. Biól. Roberto Aviña Carlin. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SEMARNAT/CONANP).- [correspondencia.comi@conanp.gob.mx](mailto:correspondencia.comi@conanp.gob.mx)  
Mtro. Ernesto Rendón Aguilar. Representante de la Procuraduría Agraria en San Luis Potosí (SEDATU/PA).- [ernesto.rendon@pa.gob.mx](mailto:ernesto.rendon@pa.gob.mx)  
Ing. José Guadalupe García Jiménez, Encargado de Despacho de la Representación en San Luis Potosí (SEMARNAT).- [jose.garcia@slp.semarnat.gob.mx](mailto:jose.garcia@slp.semarnat.gob.mx)  
Ing. Carlos Alberto Sifuentes Lugo. Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental (SEMARNAT/CONANP).- [casifuentes@conanp.gob.mx](mailto:casifuentes@conanp.gob.mx)  
Biól. Lilián I. Torija Lazcano. Directora de Representatividad y Creación de Nuevas ANP (SEMARNAT/CONANP).- [ltorija@conanp.gob.mx](mailto:ltorija@conanp.gob.mx)  
Biól. Ángel Frías García. Director Parque Nacional Gogorrón (SEMARNAT/CONANP).- [afrias@conanp.gob.mx](mailto:afrias@conanp.gob.mx)

